



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO PARA EL “SUMINISTRO DE MEZCLAS BITUMINOSAS TIPO AC 16 SURF 50/70 D, AC 22 BASE 50/70 G, AC 22 BIN 50/70 S, V-A, EMULSION BITUMINOSA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GESTIONADAS POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE”

1. OBJETO DE CONTRATO Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El cabildo Insular de Tenerife gestiona más de 800 km. de red viaria con personal y medios propios. Para realizar estos trabajos de conservación y mantenimiento necesita la compra de materiales asfálticos para las reparaciones y mejoras de las carreteras. Es objeto de este contrato el suministro de mezclas bituminosas, en caliente y en frío, y emulsiones bituminosas para la reparación y conservación de las carreteras gestionadas por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho objeto contractual se ajustará en todo caso a las especificaciones técnicas definidas en la cláusula 2 del presente pliego de prescripciones Técnicas. Los materiales a suministrar son:

MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE

Retirado en planta, así como también, con transporte incluido a obra, en cualquier zona de la isla de Tenerife:

- **AC 16 SURF 50/70 D**
- **AC 22 BASE 50/70 G**
- **AC 22 BIN 50/70 S**
- **V-A**

EMULSIÓN BITUMINOSA

- **C50BF5 envasada**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Todos los tipos de materiales incluidos en el contrato deberán llevar el **marcado CE**. Para su justificación el adjudicatario deberá entregar al Director del contrato un copia compulsada de la **DECLARACIÓN DE PRESTACIONES** en formato papel. Todo ello en cumplimiento del Reglamento 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2011, modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 574/2014 de la Comisión de 21 de febrero de 2014, que modi-



Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

ficó el anexo III del citado Reglamento (UE) nº 305/2011 en lo relativo al modelo que debe utilizarse para emitir una declaración de prestaciones de productos de construcción.

- Los materiales a suministrar deberán cumplir los artículos 211 (Betunes asfálticos), 214 (Emulsiones bituminosas) y 542 (Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso) del la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.

3. CONDICIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO:

- El adjudicatario del contrato quedará obligado a suministrar al Cabildo los pedidos concretos que le sean cursados de los tipos de productos mencionados en los diferentes lotes para el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del límite del gasto que previamente haya sido aprobado por el órgano competente.
 - i. Para los productos del contrato el proveedor suministrará al Cabildo la cantidad de material solicitada en la ORDEN DE PEDIDO que se le soliciten según las necesidades del Servicio en cualquier planta perteneciente a la Empresa adjudicataria. La cuantía de cada ORDEN DE PEDIDO serán según las necesidades del Servicio y se expresarán en toneladas de material y podrán ser de diferente cuantía, a elección del Cabildo, sin establecerse un mínimo. Las ORDENES DE PEDIDO serán enviados al proveedor con un tiempo mínimo de 12 horas para que el mismo pueda realizar la programación de sus recursos. En el momento del suministro el material suministrado se acompañará con el albarán donde se indique el tipo de material suministrado, la pesada del material cargado sobre camión, la matrícula del mismo y sus pesos, tipo de material suministrado, hora de carga y lugar de carga. Se facturará mensualmente, adjuntando a dicha factura tanto los albaranes como las ÓRDENES DE PEDIDO con su referencia generados por esta Administración en dicho periodo. La factura deberá reflejar las cantidades de los distintos suministros, diferenciados con o sin transporte a obra, a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario, repercutidos por el IGIC.
 - ii. El lugar de suministro del aglomerado podrá ser en cualquiera de las obras o Centros de Conservación dependientes del Servicio Técnico de Carrete-



Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

ras, Movilidad y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife, siempre que no sea retirado en planta por el personal propio adscrito al Cabildo Insular.

1.- Para el caso del **suministro de mezcla bituminosa (aglomerado en caliente)** habrá **dos precios**:

- a) Uno para el caso de que el material sea retirado por el personal del Cabildo en la planta del suministrador y;
- b) Otro para el suministro en obra con transporte incluido.

2.- En el caso de **suministro de emulsión** el precio será **único** independientemente del lugar de suministro.

- iii. Aunque la mayor parte de los suministros se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, se considera condición indispensable para la aceptación de cualquier oferta la posibilidad de suministrar a cualquier hora o en fin de semana sin coste adicional para la Administración, debiendo indicarse expresamente en la oferta su aceptación.
- iv. La emulsión bituminosa se suministrará en bidones de 200 litros o a granel. El suministro a granel será en la planta del suministrador y en el caso de bidones de 200 litros en cualquiera de los Centros de Conservación dependientes del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife.
- v. Se podrá rechazar el suministro si no cumple con la normativa vigente o bien son de inferior calidad que la ofertada.
- vi. El retraso en el suministro en obra podrá dar lugar a la correspondiente penalización, que salvo justificación por motivos de fuerza mayor, se calculará a razón de 500 € por cada hora de retraso o fracción respecto al horario solicitado de entrega hasta un tope del **2% del presupuesto de licitación del LOTE 1**. En dicha estimación no se considerarán los primeros treinta minutos de demora.
- vii. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba



Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

realizar para la prestación del suministro contratado, entre ellos, los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, y toda clase de tributos, incluido el IGIC.

4. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN (sin I.G.I.C.)

El licitador deberá ofertar necesariamente todos los precios unitarios de cada lote al que se presenten.

1.- MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE

a) Retirado en planta:

- AC 16 SURF 50/70 D..... 65,00 €/Tn
- AC 22 BASE 50/70 G..... 57,00 €/Tn
- AC 22 BIN 50/70 S..... 60,00 €/Tn
- V-A..... 69,00 €/Tn

b) Con transporte incluido a obra:

- AC 16 SURF 50/70 D..... 71,00 €/Tn
- AC 22 BASE 50/70 G..... 63,00 €/Tn
- AC 22 BIN 50/70 S..... 66,00 €/Tn
- V-A..... 75,00 €/Tn

2.- EMULSIÓN BITUMINOSA

- C50BF5 envasada 675,00 €/TN
- C60B4 envasada 660,00 €/TN

En ningún caso se admitirán ofertas con precios unitarios superiores a los establecidos en la relación anterior. Los precios anteriores no incluyen el Impuesto General Indirecto Canario.

Las empresas licitadoras se podrán presentar a uno o a los dos lotes.



5. ESTIMACIÓN DEL GASTO

Se estima que el consumo de las unidades incluidas en el contrato objeto de este contrato ascienda a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, I.G.I.C. incluido.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

La lista de precios que haya incluido el adjudicatario en su proposición económica será vinculante para el mismo durante el plazo de cuatro años máximo de duración del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de formalización del mismo. No obstante, se podrá prorrogar por periodos anuales previo acuerdo por el Órgano de Contratación. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **CUATRO AÑOS**.

8. CLASE DE EXPEDIENTE Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas al RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a la citada Ley, y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa dictadas por el Estado o la Comunidad Autónoma en el de sus respectivas competencias.

El Contrato debe ser objeto de tramitación **ORDINARIA** (*Arts. 109 al 111 del TRLCSP*)

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por concurso mediante procedimiento **ABIERTO**, al objeto de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición (*Arts. 157 al 161 del TRLCSP*)



Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes (*Art. 150 del TRLCSP*):

- *Oferta Económica*
- *Oferta Técnica.*

Se realizará una evaluación para cada LOTE independiente. Las puntuaciones de cada LOTE se realizará de la siguiente manera:

Para la puntuación final de las empresas se propone la siguiente fórmula polinómica:

$$P_{Final,i} = 0,70 * P_{oferta,i} + 0,3 * P_{calidad,i}$$

En donde:

$P_{Final,i}$ = Puntuación final de cada empresa en el concurso

$P_{Poferta,i}$ = Puntuación obtenida en el apartado oferta económica

$P_{Pcalidad,,i}$ = Puntuación obtenida en el apartado calidad del producto ofertado

1. **Oferta económica. (70 % de la valoración final)**

Los licitadores deberán presentar necesariamente ofertas de precio unitario para las siguientes modalidades:

1.- a) Suministro de mezcla bituminosa retirado en planta.

1.- b) Suministro de mezcla bituminosa con transporte a obra incluido.

2.- Suministro de emulsión bituminosa retirado en planta.

Se determinará siguiendo los siguientes pasos:

- Paso 1: Se determinará el precio unitario de cada licitador según las siguientes expresiones polinómicas.



$$P_{\text{unitario},i} = 0.25 \cdot OF + 0.70 \cdot OFt + 0.05 \cdot OE$$

1.- a) Suministro de mezcla bituminosa retirado en planta, siendo:

$$OF = 0.7 \cdot A + 0.2 \cdot B + 0.05 \cdot C + 0.05 \cdot D$$

Siendo:

A= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa AC 16 SURF 50/70 D retirado en planta

B= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa AC 22 BASE 50/70 G retirado en planta

C= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa AC 22 BIN 50/70 S retirado en planta

D= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa V-A retirado en planta

1.- b) Suministro de mezcla bituminosa con transporte a obra incluido, siendo:

$$OFt = 0.7 \cdot A + 0.2 \cdot B + 0.05 \cdot C + 0.05 \cdot D$$

Siendo:

A= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa AC 16 SURF 50/70 D incluido transporte.

B= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa AC 22 BASE 50/70 G incluido transporte

C= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa AC 22 BIN 50/70 S incluido transporte

D= Precio ofertado por Tn de la mezcla bituminosa V-A incluido transporte

2.- Suministro de emulsión bituminosa retirado en planta, siendo:

$$OE = 0.2 \cdot A + 0.8 \cdot B$$

Siendo:

A= Precio ofertado por Tn de emulsión bituminosa tipo C50BF5 retirada en planta.

B= Precio ofertado por Tn de emulsión bituminosa tipo C60B4 retirada en planta.

- Paso 2: Se determinará la $P_{\text{oferta},i}$ (Puntuación obtenida en el apartado oferta económica).



Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

La oferta económica se valorará entre 0 puntos para los precios unitarios de licitación ($P_{\text{unitaria licitación}}$) y 10 puntos para la oferta económica más ventajosa ($P_{\text{oferta,min}}$), el resto de ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$P_{\text{oferta,i}} = ((P_{\text{unitaria licitación}} - P_{\text{unitaria, i}}) / (P_{\text{unitaria licitación}} - P_{\text{unitaria, min}})) * 10$$

2. Control de Calidad del producto ofertado. (30% de la valoración final).

Cada licitador presentará una memoria técnica de un máximo de quince (15) folios impresos a dos caras, formato DIN A4, siendo el tipo de letra Arial tamaño 11 con interlineado 1,5. La puntuación unitaria de cada licitador ($P_{\text{calidad,i}}$) se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. Aquellas ofertas que no obtengan como mínimo 5 puntos en la valoración de la calidad del producto ofertado serán descartadas. La memoria se puntuará de acuerdo a lo siguiente:

- Se valorará el Plan de Calidad y Medio Ambiente, así como la documentación que especifique la frecuencia y tipos de ensayos que se llevan a cabo así como el tratamiento de las no conformidades. Cuanto mayor el número de controles y ensayos mayor será la puntuación **(Valoración de 0 a 2,5 puntos)**
- Se valorará el tipo y capacidad de producción de la planta de fabricación del aglomerado, valorándose positivamente aquellas plantas que cuenten con medios para favorecer el reciclaje de mezclas bituminosas. **(Valoración de 0 a 2,5 puntos)**
Se valorarán los medios que se disponen para el transporte de los suministros, así como el tiempo medio de respuesta, valorándose de forma favorable aquellas ofertas que aseguren un ritmo mínimo de 100ton/hora. **(Valoración de 0 a 2,5 puntos)**
- Se valorará los materiales con los que se fabricarán las mezclas bituminosas, aportándose características técnicas del material (árido y betún) así como del lugar de procedencia del mismo, puntuándose positivamente la idoneidad del árido empleado en la mezcla a fabricar. **(Valoración de 0 a 2,5 puntos).**

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Santa Cruz de Tenerife a 20 de FEBRERO 2018

**EL JEFE DE SECCIÓN DE LA UNIDAD
ORGANICA DE CONSERVACIÓN**



Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Fdo: Leonardo Santamaría

Vº Bº
LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo: Sonia Vega Muñoz